MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, LA OBRA DE REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA A-8078 DE SANTIPONCE A N-630, ENTRE LOS PP.KK. 2+360 AL 2+700. TRAVESÍA DE SANTIPONCE (SEVILLA). CLAVE DE OBRA: 03-SE-3196-OM.

Expte. GIRO: CONTR 2026/364902

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla, firmado el 22 de octubre de 2026:

*"**ANTECEDENTES.***

La carretera A-8078, de Camas a N-630, pertenece a la Red Complementaria de Sevilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se trata de una carretera convencional de 5,430 Km que tiene su origen en Camas y que, tras atravesar el Polígono Industrial Los Girasoles y discurriendo en travesía por la localidad de Santiponce, finaliza en su intersección con la N-630, de titularidad estatal. Consta de dos carriles por sentido de 3,50 m con arcén variable. En la zona de la travesía de Santiponce la calzada está delimitada por bordillos, aceras y aparcamientos y corresponde al tramo comprendido entre sus PP. KK. 2+300 y 4+300.

Esta carretera, entre los p.k. 2+360 al 2+700, según el Plan de Aforos 2024 de la provincia de Sevilla, editado por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, presenta una IMD de 7.500 a 10.000 veh.

En el tramo situado entre los pp.kk. 2+360 AL 2+700, el firme se encuentra en mal estado con zonas cuarteadas en roderas, piel de cocodrilo y fisuras tanto longitudinales como transversales, todo esto en ambos carriles.

OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

Se redacta el presente documento al objeto de definir y valorar las obras necesarias para restablecer las condiciones de servicio de la capa de rodadura en el tramo que nos ocupa, mediante el fresado y reposición con mezclas bituminosas en caliente y el posterior pintado de las marcas viales horizontales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las obras consisten en el fresado de 4 cm de espesor y reposición con mezclas bituminosas en caliente entre los pp.kk. 2+360 al 2+700, en ambos carriles. Se realizará el pintado de las marcas viales longitudinales

(bandas y eje), así como cebreados, pasos de peatones y simbología con pintura reflectante acrílica en color blanco.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de las obras será de un (1) mes.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS(48.337,15€) .

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Asciende el PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS. (48.337,15€) .

SEGURIDAD Y SALUD

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras."

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de **48.337,15 €** (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**33.569,80 €**
13% Gastos Generales	4.364,07 €
6% Beneficio Industrial	2.014,19 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	**39.948,06€**
21% I.V.A.	8.389,09 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**48.337,15 €**

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2013000220**, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaria General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el articulo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematizacion, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas unicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC), siendo el criterio de selección de ofertas exclusivamente el precio, valorando la oferta económica más ventajosa.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el articulo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General
Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute